

CRÍTICA DE LIBROS

HOMOEROTISMO Y UTILITARISMO HOMOEROTICISM AND UTILITARIANISM

JEREMY BENTHAM. *Sobre el homoerotismo. Tres ensayos inéditos*. Edición y notas de José Luis Tasset y Francisco Vázquez García. Introducción textual de José Luis Tasset, Epílogo de Francisco Vázquez García. Colección Los ilustrados, 23. Pamplona: Editorial Laetoli, 2021, 272 pp.

José Luis Tasset y Francisco Vázquez García publicaron en 2002 (Madrid, Biblioteca Nueva) la edición española de la obra de Jeremy Bentham titulada *De los delitos contra uno mismo. Ensayo sobre la pederastia*. Este escrito de mediados de la década de 1780 versaba en torno a la homosexualidad y recopilaba parte de los trabajos de Jeremy Bentham agrupados bajo el epígrafe de “Código Penal”. Ahora, estos dos expertos españoles en la Ilustración británica y en historia cultural de la sexualidad respectivamente se sumergen de nuevo en los manuscritos de Bentham, muchos de ellos aún inéditos tanto en inglés como en español, sobre la homosexualidad, el homoerotismo y, en definitiva, sobre la sexualidad que en los siglos XVIII y XIX era considerada como *no reglada, no regular, irregular* al fin, esto es, la no vinculada al matrimonio y con fines no reproductivos.

La cuestión de las relaciones homoeróticas masculinas fue profundamente tratada por Jeremy Bentham a lo largo de más de cincuenta años (1774-1828), dedicando al asunto medio millar aproximado de páginas manuscritas, nunca dadas a conocer ni publicadas en vida por el filósofo. Este libro, *Sobre el homoerotismo. Tres ensayos inéditos*, ofrece, por primera vez en español, una edición crítica de tres ensayos de Jeremy Bentham sobre lo que denominaba “irregularidades sexuales”, fundamentalmente –aunque no exclusivamente– comportamientos homoeróticos

masculinos. La base común de ambos conjuntos de escritos, los ya publicados con anterioridad y los que ahora se presentan en este volumen, es la defensa de la despenalización de los comportamientos homosexuales consentidos entre adultos, así como de todas aquellas variantes o modos sexuales considerados “no naturales”, o “irregularidades”, basándose en que no causan ningún perjuicio o daño.

Fruto de la colaboración con el *Bentham Project*, la principal institución internacional dedicada al estudio del pensamiento de Bentham, que en 2014 publicó por primera vez estos textos en inglés como resultado del ingente trabajo de Philip Schofield, Catherine Pease-Watkin y Michael Quinn, seis años después, los filósofos españoles, José Luis Tasset y Francisco Vázquez, traducen (si es que ese término puede aplicarse a Bentham) los textos, siendo conocedores de que editar a Bentham es una de las tareas más complicadas que puede haber para un historiador de las ideas, especialmente si, como es el caso, se editan textos que no están terminados. Ambos autores subrayan que han intentado ser lo más fieles posible a los originales de Bentham basándose en su conocimiento de la obra de Bentham y sobre todo en el trabajo realizado hace unos años con los materiales del *Essay on Pederasty*, lo que en la mayor parte de los casos les ha permitido comprender el sentido de determinados textos cuyo significado en inglés era más que dudoso o estaba simplemente incompleto. Por rigor científico, subrayan que siempre que han añadido algo externo al texto, ha sido indicado convenientemente en su lugar. Esta tarea ha necesitado en algunos casos ir más allá del puro texto y reconstruir el “significado hipotético” del argumento benthamiano, a

lo que se ha unido la complejidad adicional derivada de la compleja forma de redacción y hasta de puntuación del texto original, ya reconstruido hipotéticamente en una primera etapa por los editores ingleses y a la que se le ha aplicado, por así llamarla, una reconstrucción de segundo grado, orientada mucho más a la comprensión del lector que a la literalidad del texto.

Los tres ensayos que este volumen incluye se titulan “De las irregularidades sexuales, o irregularidades del apetito sexual” (*Of Sexual Irregularities or Irregularities of the Sexual Appetite*), “Sexto” (*Sextus*) e “Idea general de [...] No Pablo, sino Jesús” (*General Idea of [...] Not Paul, but Jesus*). Nunca se publicaron en vida de Bentham y han permanecido casi 200 años en forma manuscrita.

Jeremy Bentham fue uno de los fundadores del utilitarismo clásico y un filósofo de gran relevancia en ámbitos como el derecho, la moral, la política y la economía. José Luis Tasset lo define como un reformador político y social de amplio alcance, que también lo fue o pretendió serlo, dadas las circunstancias de la época, en el ámbito de la moral sexual, en especial en lo que concierne al tratamiento legal de los comportamientos sexuales, en relación con los cuales defendía un punto de vista que él denominaba de “máxima libertad”. En este ámbito, como en todos los mencionados, veremos que tenía una perspectiva demasiado liberal para el contexto práctico e incluso ideológico de los siglos XVIII y XIX: Bentham defenderá que, aplicando el principio de utilidad, anclado en el primado de la mayor felicidad interpretada en términos de placer, no hay razones para condenar ninguna sexualidad basada en el acuerdo entre sujetos autónomos en sentido pleno. Es decir, salvaguardadas la autonomía de los sujetos y la privacidad, Bentham defiende la idea de un máximo de libertad para que los seres humanos busquen el placer y la felicidad a través de su sexualidad, tome esta la forma que tome.

Los tres ensayos inéditos de este volumen, a pesar de que se concentran en su mayor parte en el análisis de la sexualidad “irregular”, están ligados, sin embargo, con una de las principales preocupaciones filosóficas de Bentham a mediados de la década de 1810: la crítica de la religión.

Para Bentham, la condena de la sexualidad no “regular” es producto del ascetismo presente en la ley mosaica y que se incorpora al cristianismo a través de la versión paulina, pero que –subraya el filósofo– no parece estar presente en el cristianismo de Jesús. Esta es una de las explicaciones

que diferencian los primeros escritos de Bentham contenidos en *De los delitos contra uno mismo. Ensayo sobre la pederastia* con los ensayos correspondientes a la década de 1810, que forman este segundo volumen (*Bentham. Sobre el homoerotismo. Tres ensayos inéditos*). En esta etapa, Bentham resalta el ascetismo religioso como fuente de la moral sexual tradicional, conectándolo con su estudio del cristianismo y su evolución. Para el filósofo londinense, san Pablo sería un impostor que en realidad no había conocido nunca directamente a Jesús, se habría aprovechado del incipiente cristianismo en su favor, y habría defendido visiones de la sexualidad humana y del placer que no solo no son compatibles con el mensaje de Jesús, sino que serían contrarias a este, hasta el extremo de comenzar condenando la sexualidad “irregular” y acabar finalmente denigrando también la “regular”. Desde este punto de vista, Bentham pensaba que, en contraposición con el ascetismo característico de la ley mosaica y de las enseñanzas de san Pablo, las de Jesús, recogidas en el Nuevo Testamento, no condenan ninguna actividad sexual consensuada; e incluso, en su tesis más ampliada, aunque no muy desarrollada en los textos, Bentham sostiene también que en los Evangelios hay pruebas de que Jesucristo mismo podría haber mantenido relaciones tanto heterosexuales como homosexuales. Este cuestionamiento de san Pablo y de la interpretación paulina del cristianismo es la tesis, por llamarla así, “teológica” de estos tres ensayos y de *Not Paul, but Jesus*, la obra general con la que están relacionados.

Junto al tema dominante de la religión, que estaba presente en los escritos del 1780 sobre sexualidad, una segunda diferencia significativa entre los textos inéditos en español que forman el actual ensayo sobre el homoerotismo (compuestos entre abril de 1814 y septiembre de 1817), con respecto a los publicados con anterioridad (transcurrieron cerca de treinta años antes de que Bentham retomara de nuevo la cuestión desde el *Essay on Pederasty*), es la procedente de la lectura por parte de Bentham de la obra de Robert Malthus *Ensayo sobre el principio de la población*, que en 1814 había alcanzado ya varias ediciones. Bentham deduce de Malthus para su propósito concreto que el incremento de la población no es un bien necesariamente, y que las prácticas sexuales “no prolíficas”, es decir, no conducentes a la reproducción, pueden ser beneficiosas.

Si como hemos descrito, en las décadas de 1770 y 1780 sobre homoerotismo, Bentham todavía no había desarrollado su crítica del ascetismo

religioso, tampoco se había producido aún su tránsito hacia el radicalismo democrático (el denominado “giro democrático” de Bentham), característico del período posterior a 1810. Todo esto nos permite resaltar su diferente forma de describir las conductas homoeróticas en los escritos de la primera década, al recurrir, pese a su defensa cerrada de la despenalización, a una terminología popular y peyorativa; veremos que este vocabulario desaparece en la nueva hornada de textos del período 1814-1817, que son los que conforman el presente volumen.

El primero de los textos, titulado “*Of Sexual Irregularities*”, está encabezada con el título de “Código Penal”, y prolonga parte de las reflexiones jurídico-penales abordadas en el ensayo de 1785 (la referencia a la pederastia griega y romana, la refutación de los argumentos sobre la merma de población debida al homoerotismo, la cobardía militar y el debilitamiento de los pederastas, el supuesto menosprecio de las mujeres y de su estatus, el pretendido rechazo del matrimonio por los practicantes de actos homosexuales, la defensa de la despenalización, etc.). Sin embargo, como ya hemos indicado, nos encontramos con un Bentham muy distinto al de los manuscritos redactados treinta años antes. En los escritos de esta etapa más reciente dedicados a las “disconformidades sexuales” se descubre de modo prioritario la pretensión explícita de construir un lenguaje neutro, depurado de connotaciones pasionales y evaluativas.

El segundo de los escritos, “Sexto” (*Sextus*)” se encuentra cronológicamente entre *Of Sexual Irregularities* y *Not Paul, but Jesus* y representa con claridad ese cambio en la evolución del tratamiento benthamiano de la sexualidad, desde su conexión inicial con el proyecto de redacción de un Código Penal hasta su conexión con el asunto de la religión. Cada una de sus hojas está identificada como perteneciente a “Sex.”, la divertida abreviatura usada por Bentham que, como nos advierte José Luis Tasset, tiene significado en sí misma y alude tanto al sexto mandamiento como al sexo, objeto precisamente del sexto mandamiento, así como en términos benthamianos al sexto sentido o apetito sexual. Así pues, un máximo de significación y polisemia en tres simples letras.

Por su parte, la tercera pieza, “Idea general de [...] *No Pablo, sino Jesús*” (1817-1818) tenía como pretensión convertirse en una obra compuesta de tres tomos. El primer volumen, que fue el único publicado por Bentham en vida y que se editó en 1823 bajo el pseudónimo de Gamaliel

Smith, presentaba el “argumento”, es decir, las razones bíblicas y teológicas que permitían distinguir el cristianismo no ascético de Jesús respecto a la propuesta rígidamente ascética procedente del “paulismo”, lo que convertía al discípulo Pablo en una suerte de impostor. El segundo volumen, que no llegó a redactarse de forma completa, debía recoger todo lo relativo a la “historia” del paulismo, contrapuesta a la trayectoria de Jesús. El tercero y último, que es el recogido por el mencionado borrador inédito, es el que expone el vínculo entre el ascetismo paulino y la actitud de rechazo de toda manifestación de placer sexual, tolerando displicentemente el sexo procreativo como una suerte de mal necesario. Frente a esta religión ascética, Bentham contrapone el credo hasta cierto punto hedonista defendido por Jesucristo, manifestando que Jesús jamás condenó las relaciones sexuales entre hombres, interpretando el pasaje de la destrucción de Sodoma y Gomorra como ejemplo del castigo divino contra la violencia y la falta de hospitalidad, no contra los actos homosexuales. Se sugiere incluso que Jesús había mantenido relaciones íntimas con Juan, su discípulo más amado. Observa que Jesús fue respaldado y auxiliado durante el prendimiento del huerto de Getsemaní, y aquí se cita el evangelio de Marcos, por un joven *cynadus*, esto es, un prostituto que apareció apenas cubierto con una sábana. Bentham reconoce este asunto como “extremadamente delicado”, y considera que no debería ser abordado por nadie que atendiera a escrúpulos de buen gusto y de prudencia, pero la obligación de promover el bienestar del género humano, reformando los principios de la justicia penal, su principal objetivo filosófico y personal, exige ocuparse de un tema tan vidrioso, aunque no necesariamente obligue a hacer públicos los propios pensamientos.

Y es que, para calibrar lo que representa el alegato de Bentham contra la penalización de las relaciones homosexuales, hay que emplazarlo no solo en el contexto de la llamada “anomalía inglesa”, respecto al decurso de la justicia criminal en el continente, sino también dentro de la controversia ilustrada sobre el asunto. Sin duda, Bentham debe ser alineado con la corriente europea de intelectuales ilustrados favorables a atenuar y limitar racionalmente los castigos penales, defendiendo al mismo tiempo la estricta separación entre los ámbitos de la moral personal y los códigos religiosos, por una parte, y la legislación estatal por otra.

Como es sabido, en el contexto intelectual de la Ilustración, la acusación de incurrir en el “amor socrático” o en el “vicio filosófico” era un recurso

retórico característico de los detractores del enciclopedia y del librepensamiento ilustrados, una descalificación recibida, entre otros, por Voltaire, D’Alembert, aunque los propios enciclopedistas, como Voltaire, Rousseau y Diderot, no dudaron en recurrir a esta fórmula dentro de sus propias controversias, muchas veces temerosos de que sugerencias como la del vínculo amoroso entre Jesús y su discípulo Juan pudieran implicar una acusación de blasfemia; razón por la que se puede entender bien la decisión adoptada por Bentham de negarse a editar sus abundantes reflexiones sobre el asunto.

La audacia y la modernidad de la posición y de los argumentos empleados por Bentham para avalar su defensa de la despenalización de las relaciones homosexuales han llamado la atención de los expertos actuales en historia cultural de la sexualidad, quienes consideran al filósofo como un autor único en su época, por concentrarse tan intensamente en este tema, y han llegado incluso a sostener que la mirada de Bentham sobre la “homofobia” tiene más en común con la mentalidad de finales del siglo XX que con la de un intelectual, como él, de la transición entre los siglos XVIII y XIX.

Para calibrar esta posible originalidad de Bentham, Francisco Vázquez en su epílogo se pregunta qué tipo de relación homoerótica es la referida principalmente en los ensayos de Bentham, y en qué medida el filósofo londinense reconoce al sodomita no solo como mero agente de ciertas prácticas, sino como un tipo de subjetividad peculiar; cuestiones que solo podrán obtener respuesta al dilucidar, en primer lugar, cómo eran entendidas en la Inglaterra de Bentham, entre los siglos XVIII y XIX, las relaciones sexuales entre hombres, con objeto de comprobar después hasta qué punto los ensayos de Bentham sobre el asunto reflejan esa realidad y responden a ella. En segundo lugar, ha habido que examinar en qué medida estos novedosos textos benthamianos apuntan a un tipo de subjetividad homoerótica que no se identifica ni con la malignidad moral del típico sodomita representado en los discursos del Antiguo Régimen ni con la personalidad patológicamente perversa que caracteriza al moderno homosexual representado por la psiquiatría decimonónica. Por último, una vez caracterizadas las formas de homoerotismo más frecuentes que se daban en el período 1700-1840, se apunta al hecho de que Bentham parece focalizarse exclusivamente en el tipo de relación pederástica propia del mundo antiguo, que en la

Inglaterra de su época parecía batirse en retirada o limitarse a ciertos espacios de interacción exclusivamente masculina. Se trata del vínculo sexual entre un adulto, que desempeña el papel activo, y un joven o adolescente, que ocupa la posición pasiva, una relación desprovista de exclusividad –pues, entre otras cosas, el adulto, como subraya Bentham, puede estar casado– y de cualquier clase de rol afeminado. Así pues, lo original en la posición de Bentham es que se centra en el modelo basado en la diferencia de edad y no en el rol de género.

Ahora bien, y para concluir, no deberíamos simplificar la conceptualización de Bentham respecto de la sodomía. Bentham sabía que el concepto estaba deslizando su significado hacia usos completamente diferentes del que a él le interesa y del que se ocupa principalmente. En su época, estaba surgiendo un nuevo modelo de sodomía, una diferente conceptualización cultural de esta muy alejada del modelo clásico, por lo que rechaza las tentativas, presentes ya en su época, de calificar a los sodomitas de “enfermizos”.

Así pues, en todos estos nuevos ensayos sobre sexualidad que este volumen incluye, podemos ver cómo en los manuscritos más modernos de Bentham el homoerotismo es tratado como un acto moralmente inocuo: por muy repulsiva que resulte dicha preferencia para algunos, se trata de una preferencia de gusto y, por lo tanto, el gusto sexual, al igual que el gusto gastronómico o el gusto musical, no puede ni debe ser materia penal. Entre adultos que consienten y en materia de preferencias sexuales debe primar un máximo de libertad, lo que sin duda es una contribución original a la definición de un paradigma de pensamiento liberal que en general ha ido por otros derroteros más preocupados por la economía y menos por la sexualidad como una fuente de libertad. Este hipotético “liberalismo sexual” o “sexualizado” encuentra una compleja y bien articulada defensa en los tres ensayos inéditos que este volumen incluye y presenta por primera vez en español, así como en el material editorial adicional que la obra incluye y que es estrictamente indispensable para poder alcanzar a comprender algunos de los muy oscuros o complejos planteamientos de Jeremy Bentham.

RAQUEL DÍAZ SEIJAS
Universidade de A Coruña